

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE
AV. RECOLETA N° 672
JDC/MCCA
PA:77314616601

SK RENTAL GROUP S.A.

RUT: 76.053.361-0

HA LUGAR A SOLICITUD DE EXCLUSION DEL
REGIMEN DE CONTABILIDAD EN MONEDA
DOLARES

RECOLETA, 13 FEB 2015

RESOL. EX. N° 154 /

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en el N° 5 de la letra B, del Artículo 6 y en el Artículo 18, ambos del Código Tributario (contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830/1974); el artículo 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Art 1° del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Ex. N° 79, de 30.04.2010 y sus complementos y Resolución Ex. N° 62 DE 14.05.2008, todas de este Servicio; y

2°.- La presentación, Formulario 2117, folio N° 77314616601 de fecha 29.10.2014, efectuada por don Pablo Eguiguren Tagle CI: 6.379.540-2 y don Michel Andres Passicot Guzman CI: 12.251.597-4, en representación de **SK RENTAL GROUP S.A.** RUT N° 76.053.361-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Eduardo Frei Montalva N° 15800 Lampa, mediante la cual solicita la exclusión de llevar el régimen de contabilidad en Dólares de los Estados Unidos de América a contar del 01 de Enero del 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que el contribuyente fundamenta su solicitud, en el hecho que los accionistas de la Sociedad durante el año 2014, acordaron efectuar una serie de modificaciones a los estatutos sociales, lo anterior en el contexto de una restructuración global de las operaciones de la Sociedad y con el objeto de asimilarla a una sociedad holding de inversiones. De esta forma, la Sociedad incorporo dentro de su giro la posibilidad de efectuar inversiones en todo tipo de sociedades. En el ejercicio de su giro SK RENTAL GROUP S.A. mantiene actualmente una inversión mayoritaria en la sociedad operativa SK RENTAL S.A, equivalente al 99.999947% de las acciones emitidas de la sociedad, y cuyo giro principal dice relación con la compra, venta, arrendamiento y leasing en el mercado nacional de todo tipo de vehículos, maquinarias y equipos. En este contexto la mayor parte de los ingresos operacionales de SK RENTAL GROUP S.A. provienen y en el futuro provendrán de dividendos distribuidos por su filial operativa SK RENTAL S.A., la cual lleva contabilidad en pesos chilenos toda vez que la totalidad de sus ingresos y gastos son en dicha moneda. En efecto expone que la sociedad con fecha 06 de Octubre del 2014 percibió a título de dividendo, de su filial SK RENTAL S.A la suma de \$ 3.577.149.538, cantidad equivalente al 99,36% de los ingresos totales de la sociedad durante el año 2014.

2° Que mediante Resolución Ex.N°820 del 02 de Diciembre del 2009 SK RENTAL GROUP S.A. fue autorizada a llevar su contabilidad en moneda extranjera Dólares de los Estados Unidos de América.

3° Que el Artículo 18 del Código Tributario (contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830/1974), señala: "Establécense para todos los efectos tributarios, las siguientes reglas para llevar la contabilidad, presentar las declaraciones de impuestos y efectuar su pago: 1) Los contribuyentes llevarán contabilidad, presentarán sus declaraciones y pagarán los impuestos que correspondan, en moneda nacional.

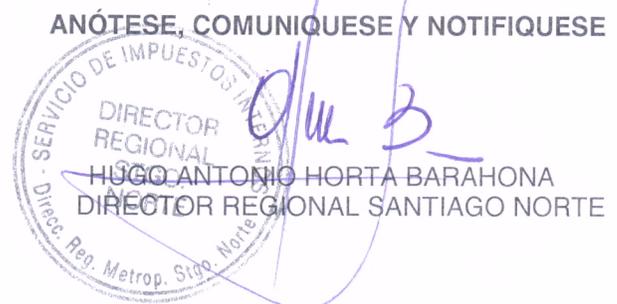


2) No obstante lo anterior, el Servicio podrá autorizar, por resolución fundada, que determinados contribuyentes o grupos de contribuyentes lleven su contabilidad en moneda extranjera, en los siguientes casos: a) Cuando la naturaleza, volumen, habitualidad u otras características de sus operaciones de comercio exterior en moneda extranjera lo justifique; b) Cuando su capital se haya aportado desde el extranjero o sus deudas se hayan contraído con el exterior mayoritariamente en moneda extranjera; c) Cuando una determinada moneda extranjera influya de manera fundamental en los precios de los bienes o servicios propios del giro del contribuyente; d) Cuando el contribuyente sea una sociedad filial o establecimiento permanente de otra sociedad empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera, siempre que sus actividades se lleven a cabo sin un grado significativo de autonomía o como una extensión de las actividades de la matriz o empresa....Los contribuyentes que se acojan a lo dispuesto en este numeral deberán llevar su contabilidad de la forma autorizada por a lo menos dos años comerciales consecutivos, pudiendo solicitar su exclusión de dicho régimen, para los años comerciales siguientes al vencimiento del referido período de dos años. Dicha solicitud deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de Octubre de cada año. La resolución que se pronuncie sobre esta solicitud regirá a partir del año comercial siguiente al de la presentación y respecto de los impuestos que corresponda pagar por ese año comercial y los siguientes”:

4° Que considerando los términos en que efectúa su petición SK RENTAL GROUP S.A. RUT N° 76.053.361-0, en cuanto a acoger su solicitud de exclusión del régimen de contabilidad en moneda Dólares de Estados Unidos de América a contar del 01 de Enero del 2015, se logró establecer que el recurrente cumple con los requisitos actualmente vigentes, establecidos en el inciso tercero de N° 2 del artículo 18; del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974, toda vez que se ha mantenido en este régimen de contabilidad por un plazo superior a dos años comerciales consecutivos y su solicitud fue presentada con anterioridad al último día hábil del mes de Octubre de 2014.

RESUELVO,

HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente SK RENTAL GROUP S.A. RUT N° 76.053.361-0, excluyéndolo del régimen de contabilidad en moneda extranjera Dólar de Estados Unidos de América, a partir del 01.01.2015, por cuanto cumple con las exigencias establecidas por el Artículo 18 del Código Tributario (contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830/1974), de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.



DISTRIBUCION:

Sr. Pablo Eguiguren Tagle en representación
Sk Rental Group S.A.
Avda. Eduardo Frei Montalva N° 15800
Lampa
Departamento de Plataforma
Expediente

